

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la entidad denominada Hermandad Sacramental de Santa Victoria y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y la Santísima Virgen, Madre del Redentor, Nuestra Señora de la Salud de Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/74676 de fecha 17 de noviembre de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Reconstrucción del techo de la Misión de Dete (Zimbaue)”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/58475,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la entidad denominada Hermandad Sacramental de Santa Victoria y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y la Santísima Virgen, Madre del Redentor, Nuestra Señora de la Salud de Córdoba una subvención para el proyecto “Reconstrucción del techo de la Misión de Dete (Zimbaue)” por un importe de 9.466,30 € (Nueve mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Treinta céntimos de euro), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto la la Reconstrucción del techo de la Misión de Dete (Zimbaue), se trata de un Proyecto de Acción Humanitaria en Países en vía de desarrollo.

Esta hermandad viene desarrollando labores de cooperación internacional en virtud de sus estatutos, de tal modo que existe una relación histórica de la Hermandad, que es la organización solicitante y las Misioneras Hijas del Calvario, que son la contraparte local. Desde el año 2012 han contado con la colaboración de la Excm. Diputación de Córdoba (excepto 2018) para llevar a buen término los proyectos que se han solicitado.

El trabajo y dedicación del equipo de la misión, junto con las colaboraciones económicas de entidades como la Diputación de Córdoba que lleva años apoyando proyectos desarrollados en este distrito, está contribuyendo a mejorar la vida de muchas personas.

Fines de la organización solicitante.

La Hermandad del Stmo. Cristo de la Agonía comienza a gestarse en el año 1978 cuando el párroco de Santa Victoria, Don Agustín Molina Ruiz toma contacto con un grupo de vecinos del barrio del Naranjo. Estos encuentros dan como fruto que el 27 de febrero de 1979 se constituya



una junta provisional que elabora un primer proyecto de estatutos. El día 7 de octubre de 1979 son aprobados estos estatutos nombrándose la primera junta de gobierno.

Esta nueva hermandad centraba su devoción en torno a la imagen del Crucificado de la Agonía, talla de 1954 donada por la señora viuda de Cámara y entronizada desde ese momento en la parroquia de Santa Victoria. El lunes Santo de 1979, sin paso, a hombros de sus hermanos y alumbrado por antorchas el Cristo sale en procesión por las calles del barrio.

En el año 1988, Miguel Ángel González Jurado realiza para la Hermandad la imagen de María Santísima Madre del Redentor, primera talla realizada por este imaginero por lo que solo pidió a la cofradía los gastos de material.

En el año 1995 la Hermandad se integra en la Agrupación de Hermandades y Cofradías decidiendo su incorporación al itinerario oficial, afrontando el difícil reto del largo recorrido que deberán realizar para llegar al centro de la ciudad. Finalmente, en el Martes Santo de 1996, y desde el Calvario de Mirabueno realiza su primera salida procesional con el recorrido más largo de toda la Semana Santa cordobesa. Para ello había adquirido en el año 1992 a la cofradía cordobesa de la Soledad su antiguo paso de caoba. El 27 de marzo de 2018 se incorpora al cortejo el paso de palio de la Santísima Virgen.

La Hermandad Sacramental de Santa Victoria y Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía y la Santísima Virgen, Madre del Redentor, Nuestra Señora de la Salud, erigida canónicamente en la parroquia de Santa Victoria de Córdoba, mantiene una importante labor social.

Tras el Cabildo de hermanos celebrado el 11 de mayo de 2008, se refrendó una apuesta por la ayuda hacia los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad, tanto desde un punto de vista económico como de voluntariado.

Así, en estos últimos diez años, el porcentaje dedicado a la Bolsa de Caridad de la Hermandad ha subido del 1% de su presupuesto en 2007 al cercano 20% en 2021.

La Obra Social de esta Hermandad, además de colaborar con aportación económica en la ejecución de proyectos, trabaja para cubrir otras necesidades espirituales o de apoyo emocional y salud mental.

Esta Obra Social ha sido reconocida en dos ocasiones a través de los premios Pasión Solidaria, otorgados por Radio Córdoba: en 2014 y en 2017.

La labor social de la Hermandad, se ha centrado por un lado en las necesidades locales de la ciudad e internacionalmente en Zimbabwe, país donde está destinada la religiosa misionera del barrio del Naranjo Lola Pérez Carrasquilla.

Las Hermanas Misioneras Hijas del Calvario son una Orden fundada en 1885 en Ciudad de México y reconocida con Decreto Pontificio el 14 de marzo de 1909.

La Orden está presente en cuatro continentes: América, Europa, Asia y África. La casa general está en Rocca di Papa (Roma).

En Zimbabwe se fundó en 1950 por hermanas de España junto al Instituto Español de Misiones Extranjeras. Empezaron en la promoción vocacional en 1962, por entonces Zimbabwe era una Delegación de la Provincia de España. Ahora las vocaciones locales han crecido y desde 1995 es una Provincia. Actualmente, las hermanas trabajan en el Noreste, en dos Diócesis de Hwange y Gokwe. 14 comunidades están en Hwange y 4 en Gokwe.

La Congregación tiene como prioridades en este país la formación, alimentación y sanidad de niños/as y jóvenes, favoreciéndoles un crecimiento integral. En este campo se trabaja igualmente con la familia de modo que se establecen lazos de cooperación haciendo que la escuela y el hospital sea como una gran familia.

Con ese espíritu, se trabaja en Zimbabwe con las mujeres y la infancia que representan los colectivos más excluidos de la sociedad zimbabuense, y sin mirar la raza, el color o la religión.

Nacida en el Barrio del Naranjo, Lola Pérez Carrasquilla, religiosa de las Hermanas Misioneras Hijas del Calvario, lleva destinada en Zimbabwe desde el año 1982. A este país ha



entregado su vida para trabajar por los más pobres. En su tierra, ha despertado gran interés y sensibilización por la misión y en concreto por su labor.

La parroquia Santa Victoria, desde su fundación en el barrio del Naranjo, a través del párroco D. Agustín Molina, el “Padre Ladrillo”, viene colaborando con la misión de Lola Pérez Carrasquilla en Zimbabwe.

La Hermandad, desde el año 2009, además de redactar los proyectos para la presentación en instituciones u organismos y conseguir financiación para las necesidades que demandan desde la misión, dona mensualmente una cantidad fija para contribuir a la atención de enfermos del Hospital en el que está al frente la misionera Lola Pérez Carrasquilla.

Para la gran labor que desarrolla Lola en Zimbabwe, es necesario el apoyo económico que viene recibiendo de los colaboradores de Córdoba. Son su “retaguardia” material y moral por el ánimo que representa contar con esta ayuda para emprender sus proyectos. Así lo mencionaba ella misma en una entrevista al periódico “Día de Córdoba” el 21 de octubre de 2018 (www.eldiadecordoba.es/cordoba/respuesta-mision_0_1293170781.html) “A pesar de que ha pasado más fuera de Córdoba que viviendo en su ciudad natal, no tiene reparos en asegurar que está enamorada de ella y alude a la parroquia de Santa Victoria, en el barrio del Naranjo, que les presta ayuda, al igual que otras instituciones como la Diputación o Manos Unidas.”

Las hermanas Hijas del Calvario de la misión de Karyiangwe, son las que están al frente de la residencia de ancianos de Dete. En 1953, varios misioneros del Instituto Español de Misiones Extranjeras fundan la misión de Tshongokwe junto con la escuela. Las hermanas misioneras Hijas del Calvario, están presentes desde los comienzos de la misión.

Durante la guerra de la independencia del país, 1975 a 1980, la misión fue destruida. Restaurada la paz, junto con el gobierno, los misioneros consiguen edificar la nueva escuela en zona cercana así como el hospital

Las Inclemencias meteorológicas han destrozado el tejado de la misión de Dete (Hermanas Hijas del Calvario en Zimbabwe), complejo que cuida de los ancianos de la zona. La urgencia de la reparación está justificada en la llegada próxima de la temporada de lluvias que haría inviable la atención a los ancianos que viven a cargo de las hermanas.

La correcta reparación del tejado es la solución más práctica y económica antes del deterioro definitivo del edificio. Todos los arreglos se realizan siguiendo las directrices ambientales del país, siendo los trabajos dirigidos por profesionales locales y con materiales cuya compra redunda en el tejido social de Dete.

La comunidad y en concreto las hermanas Lola Pérez Carrasquilla y Emilia Zivavose, se responsabilizan de la ejecución del proyecto así como del seguimiento y justificación del mismo.

Esta actividad se realiza en coordinación con las autoridades locales del Distrito encargadas de los asuntos sociales, asegurando la implicación de los zimbabuenses y la sostenibilidad del proyecto. A tal efecto, las hermanas están integradas en un Comité de Gestión (COGES) presidido por las misioneras y donde están presentes las autoridades locales del Distrito responsables de sanidad, de servicios sociales (que ya trabajan estrechamente con las Hermanas en el Hogar el Amanecer) y el representante de la comunidad local. No se vislumbran problemas para la ejecución de la obra al haber materiales y profesionales disponibles en Dete para realizar los trabajos.

Los destinatarios son los ancianos que conviven con las hermanas en el complejo afectado de la misión. En la actualidad existen 48 personas viviendo en los edificios afectados

Las hermanas ya han organizado el trabajo con el ingeniero local, se han planificado los trabajos y materiales que serían necesarios y están pendientes de la financiación para comenzar con la ejecución:

-Fase de ejecución efectiva: 6 meses desde el inicio de las obras

-Fase de cierre del proyecto: 1 mes desde la finalización y recepción de la obra.

3

Código seguro de verificación (CSV):

C2FF 78D9 0E94 3C48 E3E6



C2FF78D90E943C48E3E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 16-12-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 16-12-

Num. Resolución:

2024/00012002

Insertado el:

16-12-2024

La calendarización del proyecto está prevista desde noviembre de 2024 hasta mayo de 2025.

El equipo de arquitectura The WATTLE COMPANY Bulawayo Retail Branch 143 Fort Street/15th Ave Bulawayo 0774 216 314 bulawayoestimator@wattle.co.zw se encargará de la obra. La empresa dispone del personal necesario para la ejecución de los trabajos.

Para garantizar la correcta ejecución del proyecto, las personas que intervienen son:

-Dos voluntarios responsables de la Hermandad de la Agonía, con la misión de realizar el seguimiento de la ejecución y la comunicación con Diputación de Córdoba.

-COGES: liderado por las dos hermanas misioneras, Lola Pérez Carrasquilla y Otilia Nyomi, junto a la responsable local de sanidad del Distrito, todas responsables de la contraparte local, con la misión de la correcta ejecución y supervisión de la obra y equipamiento, en colaboración con las autoridades locales.

Los Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación son los siguientes:

- Ingresos provenientes de la Hermandad de la Agonía (Semana Solidaria con Zimbabwe)
- Ingresos de la Excma. Diputación de Córdoba.

Una vez puesto en marcha el proyecto, las hermanas de la misión realizan la supervisión de la obra en estrecho contacto con la empresa adjudicataria y se responsabiliza de la correcta realización de los trabajos.

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Estructuras de MiTek	3.846,15 €
Correas de sujeción	1.129,15 €
Materiales de refuerzo	365,47 €
Maderas	1.791,62 €
Artículos Diversos (cuerdas, S.A.P. Fascia)	338,15 €
Transporte	761,04 €
TOTAL PRESUPUESTO	8.231,56 €
15% I.V.A	1.234,73 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.466,30 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	9.466,30 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.466,30 €

Segundo.- La entidad denominada Hermandad Sacramental de Santa Victoria y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y la Santísima Virgen, Madre del Redentor, Nuestra Señora de la Salud de Córdoba como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 9.466,30 € (Nueve mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Treinta céntimos de euro), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como



financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Al tratarse de la rehabilitación y mejora de un bien inventariable, a efectos de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone la obligatoriedad de establecer un período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, se establece que no podrá ser inferior a cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada ley.

Cuarto.- Se concede al beneficiario un **plazo de nueve meses** para la ejecución del proyecto, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un cartel de obra, con los datos del proyecto y el importe de la financiación provincial recibida.

Al margen de los mecanismos anteriores, la Orden deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

" La Hermandad Sacramental de Santa Victoria y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y la Santísima Virgen, Madre del Redentor, Nuestra Señora de la Salud de Córdoba ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de 9.466,30 euros, para la ejecución del Proyecto: "Reconstrucción del techo de la Misión de Dete (Zimbaue)".

Quinto.- En el plazo máximo de doce meses a contar desde la notificación de la presente resolución (nueve meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al



artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Sexto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Octavo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 11.4	  	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrada en la meta 11.4. “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.” Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9,16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, promoviendo un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales y que genera una alianza público-privada para conseguirla.
Consideración		
8.9,16.7, 17.17		

